





RESOLUCIÓN de la Gerencia del Sector de Huesca, por la que se convoca la <u>primera fase</u> del procedimiento de movilidad interna para el personal sanitario del Hospital de Jaca, en las categorías de ENFERMERO/A Y TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE).

De acuerdo con lo establecido en el Pacto sobre convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 11 de diciembre de 2012, alcanzado por representación del Servicio Aragonés de Salud y de las Organizaciones Sindicales CSIF, CC.OO. y U.G.T., presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2012, (BOA nº 18 de 25.01.2013), así como, con los acuerdos alcanzados por la Comisión Central de Seguimiento, reunida en sesión de 5 de abril y 17 de diciembre de 2013, se resuelve ofertar la PRIMERA FASE del procedimiento de movilidad interna para el personal sanitario de las categoría de Enfermería y TCAE, en el Centro físico del Hospital de Jaca, sito en la Calzada Rapitán s/n, de la Ciudad de Jaca, con arreglo a las siguientes bases:

1º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En primer lugar, señalar que se consideran consolidados y acoplados, aquellos puestos ocupados con anterioridad al 01 de enero de 2015, fecha efectiva de integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución en el Servicio Aragonés de Salud, con excepción de los puestos adjudicados con carácter provisional tras el cierre de la Residencia del Centro.

En esta 1º fase de la convocatoria de acoplamiento podrán participar, de forma voluntaria y solicitando únicamente los puestos de su interés:

- El personal de la categoría convocada, con plaza en propiedad ya acoplado, incluido el personal en situación de reingreso provisional, así como el personal funcionario y laboral fijo que tenga destino en el Centro físico del Hospital de Jaca, sito en la Calzada Rapitán s/n de la Ciudad de Jaca.
 - Conforme al acuerdo de la Mesa Central de Seguimiento, se considera que todo el personal fijo del Centro físico del Hospital de Jaca, está ya acoplado, incluido el personal que no ha participado en las convocatorias realizadas en el Centro, dada la voluntariedad de la participación y por la evidencia de haber obtenido destino con anterioridad a la implantación del sistema de acoplamiento, si bien este personal se considera acoplado con carácter provisional. Así mismo, se considera con carácter general que el personal con plaza en propiedad de nueva incorporación al centro está acoplado con carácter provisional por la propia elección y adjudicación del destino resultante en su proceso selectivo y, por tanto, debe poder participar por derecho propio en la primera ronda de acoplamiento.
- Conforme al apartado 3.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, en la 2ª fase del concurso de acoplamiento interno, solo podrá participar el personal con plaza en propiedad que no tenga



puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.

2º BAREMO

A efectos de la valoración de méritos, deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Sector de Huesca.

La ordenación de las candidaturas para cada puesto de trabajo se realizará de acuerdo con el baremo publicado en el Boletín Oficial de Aragón, de 18 de julio de 2019, por Resolución de 01 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la modificación de los anexos I y II del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal de plantilla estatutaria de los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

3º SOLICITUDES

- El personal de plantilla con interés en este proceso, que cumplan los requisitos de participación, deberán presentar instancia de solicitud dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para presentar dichas solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.
- El modelo de solicitud (Anexo I) , incluye un impreso de autobaremo (Anexo II) de obligada cumplimentación
- En la solicitud se relacionarán los puestos de trabajo a los que se opta por orden de preferencia.
- El personal participante, dentro del plazo de solicitud, podrá modificar la solicitud presentada mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará las anteriormente presentadas.

4º RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y PLAZO DE ALEGACIONES

La Gerencia del Sector de Huesca ordenará la publicación de la resolución provisional y otorgará un plazo, no inferior a 10 días naturales, para la presentación de alegaciones.

5º RENUNCIAS

El personal participante en la convocatoria de movilidad interna del Centro físico del Hospital de Jaca, sito en la Calzada Rapitan s/n de la Ciudad de Jaca, podrán renunciar a su participación plena en el proceso de adjudicación de plazas, con fecha límite la de finalización del plazo de alegaciones a la Resolución Provisional.

6º RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES







GERENCIA SECTOR HUESCA

Compete a la Comisión de Seguimiento de Centro, constituida conforme al apartado 8.2 del pacto de 11 de diciembre de 2012, analizar las alegaciones presentadas y elevar una propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia de Sector

7º RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Gerencia de Sector de Huesca resolverá con carácter definitivo la convocatoria de acoplamiento, que será publicada en los tablones de anuncios del Centro físico del Hospital de Jaca, sito en la Calzada Rapitán s/n de la ciudad de Jaca, y en su página Web de la intranet del Sector de Huesca.

La incorporación a las asignaciones publicadas se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas unidades afectadas.

8º SITUACIONES TRANSITORIAS

El personal en situación de reingreso provisional que resulte con adjudicación de un puesto de trabajo a través de estos procedimientos lo mantendrá con carácter provisional hasta la obtención de destino definitivo en un concurso de traslados de carácter general, en cuyo caso, la asignación tendrá carácter definitivo.

9º PUESTOS OFERTADOS:

9º.1 PERSONAL SANITARIO

Puestos correspondientes a plazas de plantilla orgánica, vacantes y/u ocupadas por personal con plaza en propiedad que no hayan sido consolidados en un concurso de acoplamiento anterior:

CATEGORÍA: ENFERMERIA

RFA	PUESTO	Nº Puestos	TURNO	TIPO
ENF01	DIALISIS	1	MAÑANA / TARDES	VACANTE
ENF02	HOSPITALIZACION	1	MAÑANA / TARDE / NOCHE	VACANTE
ENF03	PULL	5	MAÑANA / TARDE / NOCHE	VACANTE
ENF04	URGENCIAS-QUIRÓFANO	3	MAÑANA / TARDE /NOCHE	VACANTE

CATEGORÍA TCAE

RFA	PUESTO	Nº Puestos	TURNO	TIPO
TCAE01	CONSULTAS EXTERNAS	2	MAÑANA / TARDE	VACANTE
TCAE02	DIALISIS	1	MAÑANA / TARDE	VACANTE
TCAE03	HOSPITALIZACIÓN	2	MAÑANA / TARDE / NOCHE	VACANTE



TCAE04	PULL	3	MAÑANA / TARDE/ NOCHE	VACANTE
TCAE05	URGENCIAS-QUIRÓFANO	1	MAÑANA / TARDE/ NOCHE	VACANTE

10º LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

11º RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2006 (B.O.A. DE 15/2/2006) P.D. EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA LUIS SANTIAGO CANALEJO MENDAZA